



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 23

Asistencia humanitaria

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Políticas y análisis	3
Subprograma 2. Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta a las emergencias	4
Subprograma 3. Reducción de los desastres naturales	7
Subprograma 4. Servicios de apoyo en casos de emergencia	9
Subprograma 5. Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria	10
Mandatos legislativos	11

* A/67/50.



Orientación general

23.1 El objetivo general del programa es asegurar una respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y las emergencias y facilitar la transición sin tropiezos del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La base legislativa y el mandato del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró las anteriores decisiones y resoluciones aprobadas por ella y por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para responder a los desastres naturales y otras emergencias humanitarias. El mandato ha sido confirmado y ampliado en otras resoluciones de la Asamblea, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos, en consonancia con los esfuerzos para asegurar una mayor previsibilidad, rendición de cuentas y colaboración en la respuesta humanitaria.

23.2 La estrategia para ejecutar el programa gira en torno a lo siguiente: formular y promover una política común sobre las cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados; movilizar y coordinar la asistencia en las emergencias humanitarias; desarrollar y movilizar la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional; reforzar las políticas y prácticas relativas al cambio climático, el desarrollo sostenible y el medio ambiente por medio de una estrategia sólida de reducción del riesgo de desastres; concienciar sobre las cuestiones de carácter humanitario; y proporcionar información oportuna sobre las emergencias y los desastres naturales. La principal encargada de ejecutar las actividades de reducción del riesgo de desastres es la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios colabora estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo. Además, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios aboga por una mayor preparación para agilizar la prestación de asistencia humanitaria en caso de emergencia mediante la cooperación regional, y contribuye a ese fin, de conformidad con su mandato.

23.3 Para cumplir su misión, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está decidida a lograr una mayor igualdad entre los géneros. La Oficina ha formulado una política al respecto que está aplicando mediante su Plan de Acción en materia de género. Instrumentos como la carpeta de información sobre cuestiones de género, el Manual sobre las cuestiones de género en las actividades humanitarias del Comité Permanente entre Organismos y la lista y los asesores del proyecto sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género (GenCap), así como un mejor análisis de las asignaciones de fondos relacionadas con las cuestiones de género, proporcionan orientación práctica sobre el género como cuestión intersectorial en todas las esferas de la labor humanitaria en las que el objetivo es garantizar que las mujeres, las niñas, los niños y los hombres tengan acceso a las iniciativas de protección y asistencia humanitarias y se beneficien de ellas.

Subprograma 1 Políticas y análisis

Objetivo de la Organización: asegurar la coherencia estratégica y operacional de la respuesta humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor coordinación con organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Organización Internacional para las Migraciones y las organizaciones no gubernamentales pertinentes	a) Mayor número de acuerdos aprobados por el Comité Permanente entre Organismos sobre las normas apropiadas para mejorar los mecanismos y estructuras de coordinación en la Sede y sobre el terreno
b) Mejor planificación, vigilancia y rendición de cuentas durante los desastres y las emergencias, incluida la fase de transición del socorro al desarrollo	b) Porcentaje de recomendaciones formuladas en las evaluaciones interinstitucionales que son aplicadas por los organismos humanitarios
c) Mayor capacidad de respuesta de los coordinadores de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas para la protección de los civiles	c) Número de coordinadores residentes y coordinadores de asistencia humanitaria capacitados en la aplicación de directrices relativas a la protección de civiles

Estrategia

23.4 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, con sede en Ginebra y en Nueva York, se encargan de la ejecución del subprograma.

23.5 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, con sede en Ginebra y Nueva York, seguirán perfilando una agenda de políticas humanitarias en que se determinen las nuevas tendencias y retos del sector, armonizando las posiciones de los distintos organismos humanitarios sobre la base del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General.

23.6 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, con sede en Ginebra y Nueva York, propiciarán la coherencia estratégica y operacional mediante el perfeccionamiento constante de un marco estructurado de políticas y directrices para uso de los coordinadores de asuntos humanitarios, las oficinas en los países de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el sistema de prestación de asistencia humanitaria en su conjunto, tomando en consideración las necesidades concretas de la población afectada y reconociendo que para dar una respuesta integral y eficaz es necesario tener debidamente en cuenta, entre otras cosas, el género, la edad y la discapacidad. La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos también dirigirán

la formulación de políticas, directrices e instrumentos analíticos interinstitucionales. En colaboración con sus asociados, el desarrollo de un marco común para la evaluación de las necesidades, el seguimiento y la evaluación contribuirán a ofrecer una base empírica para tomar decisiones sobre el uso de recursos. Asimismo, la Subdivisión y la secretaría del Comité intentarán garantizar avances en la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria. También harán lo posible por garantizar que en las actuaciones humanitarias en las misiones integradas de las Naciones Unidas haya una coordinación adecuada y se salvaguarden los principios humanitarios, de conformidad con la nota de orientación del Secretario General de 2006 sobre las misiones integradas. La Subdivisión y la secretaría del Comité prepararán aides-mémoires y herramientas de diagnóstico para los agentes políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de las crisis para asegurar que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. También contribuirán a preparar programas de capacitación y procedimientos operativos estándar para asegurar que el personal y otros agentes que actúen en las emergencias conozcan las principales metodologías, políticas y procesos humanitarios y puedan aplicarlos con flexibilidad y como corresponda en diversos contextos. Asimismo, ayudarán a detectar mejores prácticas y conceptos innovadores que deberían difundirse ampliamente para orientar y configurar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.

23.7 Por otra parte, la Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, con sede en Ginebra y Nueva York, apoyarán y promoverán los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados que lo soliciten, y los de otros organismos, con la aprobación de los gobiernos interesados, encaminados a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos. Se prestará apoyo para establecer una capacidad de planificación eficaz para gestionar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se hará lo posible para asegurar que la experiencia adquirida en el pasado se aplique para reforzar en el futuro las actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por asegurar la buena coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias. También se organizarán periódicamente reuniones con los Estados Miembros para informarles sobre estas actividades.

Subprograma 2

Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta a las emergencias

Objetivo de la Organización: asegurar una respuesta humanitaria coherente, oportuna y basada en un apoyo equitativo para aliviar el sufrimiento humano en los desastres naturales y las emergencias complejas

Logros previstos de la Secretaría

a) Mejor reacción ante las emergencias humanitarias por parte de todos los organismos operacionales de las Naciones Unidas

Indicadores de progreso

a) Porcentaje de emergencias nuevas o que se han agravado en que se despliega personal de coordinación en un plazo de siete días

- | | |
|--|---|
| <p>b) Mayor disponibilidad y flexibilidad de recursos extrapresupuestarios para las actividades humanitarias mediante el procedimiento de llamamientos</p> | <p>b) i) Mayor porcentaje de sectores o grupos prioritarios y emergencias financiados hasta el 50% como mínimo</p> <p>ii) Mayor número de Estados Miembros que financian llamamientos en su propia región</p> |
| <p>c) Utilización oportuna y coordinada del Fondo central para la acción en casos de emergencia en los países con emergencias nuevas o prolongadas</p> | <p>c) i) Consignación bienal de recursos del Fondo recibida y disponible para utilizarla en crisis humanitarias</p> <p>ii) Porcentaje de propuestas de proyectos del elemento de respuesta rápida aprobadas por el Coordinador del Socorro de Emergencia en un máximo de tres días después de su presentación</p> |

Estrategia

23.8 La División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, se encargan de la ejecución del subprograma.

23.9 La División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, asesorarán al Coordinador del Socorro de Emergencia sobre todos los aspectos de la adopción de decisiones operacionales para responder a las emergencias humanitarias a través de las conexiones que han establecido en todo el mundo con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios y sus oficinas sobre el terreno; movilizarán, coordinarán y facilitarán la asistencia humanitaria internacional; en colaboración con la Sección de Preparación ante Situaciones de Emergencia y el Comité Permanente entre Organismos, mejorarán la preparación con su apoyo a los equipos en los países respecto de la planificación para imprevistos; y dirigirán misiones de evaluación interdepartamentales e interinstitucionales, o participarán en ellas, y ofrecerán oportunamente al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento sobre las actividades de asistencia humanitaria, cumpliendo estrictamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, y las disposiciones de la resolución 58/114 de la Asamblea.

23.10 La División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, contribuirán activamente a garantizar una financiación de las actividades humanitarias más previsible que permita responder con prontitud a las crisis que surjan o que se agraven rápidamente, en particular mediante el Fondo central para la acción en casos de emergencia. Dichos organismos se asegurarán de que el Coordinador del Socorro de Emergencia aplique adecuadamente las directrices del Fondo y responda a tiempo. La secretaría del Fondo, además de esforzarse por garantizar que los recursos se asignen cada vez con más rapidez y conforme a una sólida evaluación de las necesidades, incorporará nuevas mejoras en los mecanismos de medición de los

resultados necesarios para realizar un seguimiento del valor añadido del Fondo para sus beneficiarios, y para el sistema humanitario que les asiste. La División de Coordinación y Respuesta, la secretaría del Fondo y la Subdivisión también prestarán apoyo para fortalecer la cooperación entre los países que brindan asistencia y los que la reciben.

23.11 La División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, procurarán consolidar alianzas sostenibles para ayudar a movilizar recursos destinados a las operaciones humanitarias y fomentar relaciones más sólidas y amplias con los Estados Miembros y las organizaciones regionales en cuestiones operacionales y de política. Además, continuarán respaldando la colaboración entre los sectores público y privado, iniciada en el marco de los Principios rectores de la colaboración entre el sector público y el privado en las actividades humanitarias del Foro Económico Mundial y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, aprobados en 2007. Para mejorar la flexibilidad y la rapidez es preciso que haya mayor coherencia por parte de los donantes, y se haga lo posible por cumplir rápidamente las promesas de contribuciones. La División de Coordinación y Respuesta, la secretaría del Fondo y la Subdivisión se ocuparán de mejorar la financiación de las actividades humanitarias mediante el desarrollo de normas, así como de mecanismos sistemáticos y eficientes para la ejecución y el seguimiento del apoyo financiero en las emergencias. La planificación estratégica se complementa con planes comunes de acción humanitaria (llamamientos urgentes) y mediante el proceso de llamamientos unificados. Para asegurar su pertinencia y eficacia, esos organismos seguirán basándose en la experiencia adquirida para mejorar el proceso de llamamientos unificados y los llamamientos urgentes como apoyo a un mecanismo de coordinación de la respuesta humanitaria reforzado, estructurado y bien gestionado. También se asegurarán de que las necesidades específicas de las mujeres y los niños se aborden de forma eficaz reuniendo datos desagregados para elaborar los llamamientos.

23.12 Por último, la División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, continuarán trabajando para mejorar las estructuras de coordinación humanitaria en los países y a nivel regional e internacional, en apoyo a los esfuerzos nacionales. También se asegurarán de que todas las iniciativas de creación de capacidad destinadas a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios incluyan orientaciones sobre su función en la formulación del enfoque por grupos temáticos, en coordinación con las autoridades nacionales del Estado afectado, según corresponda. A este respecto, se asegurarán de que todo su personal sobre el terreno y el personal de apoyo en la Sede cuente con los conocimientos necesarios para prestar apoyo a los grupos temáticos sobre el terreno, según proceda. La División de Coordinación y Respuesta, la secretaría del Fondo y la Subdivisión también velarán por que los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios reciban orientación sobre las decisiones adoptadas en las deliberaciones intergubernamentales celebradas en las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Objetivo de la Organización: reducir el riesgo y la vulnerabilidad a los peligros naturales y el impacto de los desastres

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad y compromiso para implementar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y reducir el riesgo de desastre	a) i) Mayor número de países que adoptan marcos, políticas o programas para aplicar estrategias de reducción del riesgo de desastre ii) Mayor número de países que informan de los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo
b) Mayor capacidad nacional de planificación para la recuperación después de un desastre a todos los niveles	b) i) Mayor número de evaluaciones de las necesidades después de los desastres elaboradas por los gobiernos nacionales ii) Mayor número de países que incorporan actividades de reducción de los riesgos de desastre en la planificación y las tareas para la recuperación después de un desastre
c) Mayor nivel de inversiones en los programas y proyectos de reducción de los riesgos de desastre y recuperación	c) Mayor número de programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres financiadas por los gobiernos y la comunidad internacional

Estrategia

23.13 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría se encargan de la ejecución del subprograma.

23.14 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres tiene el mandato de actuar como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la reducción de los desastres y de reforzar las sinergias entre las actividades de reducción de los desastres del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y las actividades en los ámbitos humanitario y socioeconómico.

23.15 La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (véase A/CONF.206/6 y Corr.1), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 60/195, y fijó objetivos estratégicos y prioridades para la acción a fin de reducir el riesgo de desastres. El subprograma centra su atención en el logro de los resultados previstos del Marco de Acción de Hyogo, mediante el aumento del compromiso político, técnico y financiero de todos los interesados por lograr sus objetivos.

23.16 En la ejecución de la orientación normativa y de las actividades previstas en el mandato de la Asamblea General, y en estrecha cooperación con todos los países y asociados en los niveles mundial, regional y nacional y con el apoyo de estos, la

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres se centrará en el fortalecimiento de la adaptación al cambio climático, el desarrollo sostenible y las políticas y prácticas ambientales, incluidos los paradigmas para el desarrollo sostenible en el futuro, por medio de un enfoque sólido de la reducción de los riesgos de desastre y una mayor comprensión común entre científicos, encargados de formular políticas, especialistas y el público.

23.17 Por solicitud de la Asamblea General, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres facilitará la elaboración, con la participación de todos los Estados Miembros, las organizaciones asociadas y otros interesados pertinentes, de un marco para la reducción de los desastres después de 2015, para su aprobación en 2015 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres y su posterior adopción por la Asamblea General.

23.18 Con la elaboración del Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2015 y el informe final sobre la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, el mayor desarrollo del instrumento de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo y la mejora de la plataforma de información PreventionWeb, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres facilitará la generación y difusión de datos fidedignos para apoyar y reforzar la adopción de decisiones para políticas y programas, incluida la asignación de recursos, en los niveles local, nacional y regional con miras a aumentar la capacidad de recuperación de las comunidades, reducir el riesgo de desastres y gestionar los efectos de la variabilidad del clima.

23.19 Las campañas encabezadas por la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres sobre escuelas y hospitales seguros, dirigidas a aumentar la capacidad de recuperación de las ciudades y otras iniciativas de promoción con interesados fundamentales, incluidos alcaldes, representantes del sector privado y parlamentarios, ayudarán al público, a los encargados de formular políticas y a los especialistas a apreciar los beneficios que acarrearán políticas y programas sólidos de reducción del riesgo de desastres y a aplicarlos.

23.20 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres prestará asesoramiento y aportes estratégicos para la formulación de políticas y programas regionales por parte de organizaciones intergubernamentales regionales, plataformas regionales para la reducción de los riesgos de desastre y otros foros regionales.

23.21 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres prestará apoyo para el establecimiento y ulterior desarrollo de plataformas nacionales para la reducción de riesgos de desastres, registros nacionales de pérdidas ocasionadas por los desastres, elaboración de mapas de los riesgos de desastres y sistemas de supervisión financiera y para el uso de estas plataformas como medio de prestar apoyo eficaz a las alternativas futuras de planificación e inversión para el desarrollo.

23.22 Sobre la base de su función como centro de coordinación para la reducción del riesgo de desastres en el sistema de las Naciones Unidas, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá contando con la participación de las entidades del sistema por medio de todos los mecanismos y funciones de coordinación pertinentes, incluidos la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y la red de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con las estrategias y programas en apoyo de las

instituciones locales, nacionales y regionales sobre cuestiones vinculadas a la reducción del riesgo de desastres. Además, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá prestando un apoyo sustantivo al Secretario General y los órganos de las Naciones Unidas encargados de la gobernanza.

23.23 Mediante su red de oficinas en los países, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continuará prestando apoyo para la formulación y ejecución de programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres a nivel regional y nacional. Uno de los aspectos principales de esa labor será la elaboración de herramientas para incorporar la reducción del riesgo de desastres en los planes de desarrollo y recuperación, a fin de empoderar a otros asociados para reducir dicho riesgo. Esas herramientas están respaldadas por una iniciativa de aumento de la capacidad iniciada en 2006 para asignar asesores nacionales a los países propensos a los desastres. El apoyo a la creación de capacidad incluirá el análisis y la vigilancia de los riesgos; la formulación, aplicación y evaluación de políticas y programas; actividades de promoción y movilización de recursos; y capacitación y aprendizaje.

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Objetivo de la Organización: agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de emergencias y desastres naturales, incluidos los desastres ambientales y los accidentes tecnológicos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Movilización rápida de mecanismos de respuesta internacional en casos de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de desastres y emergencias	a) Llegada de la asistencia internacional al país afectado en un plazo de 48 horas desde que este la solicita
b) Mejora de la capacidad y preparación de las redes y alianzas nacionales e internacionales de gestión de emergencias y desastres para responder a estos	b) Aumento del número de redes y alianzas operacionales nacionales e internacionales que pueden responder eficazmente a los desastres y emergencias

Estrategia

23.24 La Subdivisión de Servicios de Emergencia, con sede en Ginebra, se encarga de la ejecución del subprograma.

23.25 Se prestará apoyo a los países afectados por desastres y conflictos reforzando los mecanismos de respuesta en casos de emergencia; alentando a los países en desarrollo y propensos a los desastres a participar en redes de respuesta a las emergencias; desarrollando y fortaleciendo las capacidades para coordinar la respuesta humanitaria; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para movilizar y coordinar la asistencia internacional cuando se produzcan desastres naturales y emergencias complejas. También se prestará apoyo incrementando la participación de los posibles países beneficiarios y donantes, mediante un enfoque regional, así como de las organizaciones de las Naciones Unidas, en las actividades

correspondientes, incluidos los programas de formación y entrenamiento y de creación de capacidad de preparación para la respuesta.

23.26 Se hará hincapié en asegurar la transmisión oportuna a los asociados pertinentes de la información sobre la situación en los países afectados por las emergencias y desastres, incluida la determinación de las necesidades de recursos; activar las herramientas de respuesta y preparación frente a emergencias y desastres para reducir su impacto; ampliar el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre en distintas regiones; estandarizar los procedimientos operativos de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas; seguir desarrollando una red amplia de asociados, que incluya a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales y empresas pertinentes; seguir reforzando y diversificando los mecanismos de respuesta rápida y de respuesta al aumento repentino de las necesidades y mejorar la coordinación entre los diversos mecanismos; y reforzar la coordinación entre civiles y militares y entre militares a nivel nacional y regional, previa solicitud de los Estados Miembros, para prestar un apoyo más eficaz y coherente a las operaciones internacionales de socorro humanitario mediante la ejecución del programa de capacitación sobre coordinación civil-militar de las Naciones Unidas. Además, se hará hincapié en determinar y afrontar mejor los efectos graves de los desastres en el medio ambiente durante la etapa de respuesta y en potenciar la coordinación sobre el terreno de las operaciones de logística y la preparación de las acciones humanitarias mediante una mayor cooperación con los asociados pertinentes.

Subprograma 5

Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria

Objetivo de la Organización: asegurar la promoción efectiva de los principios humanitarios en favor de las poblaciones afectadas por desastres y emergencias

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento y consideración de las preocupaciones y los principios humanitarios	a) i) Mayor número de entrevistas solicitadas por los medios de comunicación con funcionarios de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre acciones y principios humanitarios ii) Mayor número de preguntas de medios de comunicación recibidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre acciones y principios humanitarios
b) Refuerzo de las alianzas con miembros de la comunidad humanitaria para la coordinación y armonización del intercambio de información	b) Mayor número de nuevos acuerdos sobre intercambio armonizado de información refrendados por el Comité Permanente entre Organismos

Estrategia

23.27 La Subdivisión de Servicios de Información y Comunicaciones se encarga de la ejecución del subprograma.

23.28 La Subdivisión de Servicios de Información y Comunicaciones seguirá ayudando al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la comunidad humanitaria en las actividades de promoción encaminadas a alentar a los Estados Miembros y las partes en los conflictos a poner en práctica los principios humanitarios mencionados en las resoluciones de la Asamblea General 46/182 y 58/114 y, mediante actividades de promoción centradas en el derecho internacional humanitario, proteger a los civiles en los conflictos armados y garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios. Continuarán realizándose actividades constantes de promoción para mantener la distinción entre civiles y combatientes.

23.29 La Subdivisión de Servicios de Información y Comunicaciones procurará asimismo desarrollar nuevas estrategias para sacar a la luz las emergencias y los desastres naturales que han caído en el olvido, en particular mediante mensajes clave convenidos y dirigidos a los medios de comunicación nacionales e internacionales que utilizan su plataforma web (véase unocha.org) y mediante actividades de promoción independientes o conjuntas con organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil e instituciones académicas, con el fin de llamar la atención sobre las crisis humanitarias. Además, la Subdivisión prestará servicios (comunicados de prensa, avisos urgentes para los medios de comunicación, entrevistas y reuniones informativas públicas, artículos de opinión y diseño de estrategias de comunicación y concienciación sobre las crisis) concebidos para amplificar la repercusión de las estrategias y los mensajes relativos a países concretos, lo cual fortalecerá en general la labor de promoción humanitaria.

23.30 Otro aspecto fundamental del subprograma es facilitar información oportuna y fidedigna sobre las nuevas emergencias y desastres naturales para fundamentar la adopción de decisiones y apoyar la acción humanitaria sobre el terreno. La Subdivisión de Servicios de Información y Comunicaciones seguirá perfeccionando los sistemas de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria ampliando las redes, la cobertura y el alcance de dicha información, lo que entraña actualizar y mejorar sus principales sitios web, a saber, unocha.org y reliefweb.int, así como la Red Regional Integrada de Información, que es su servicio independiente de noticias humanitarias sobre el terreno. Se potenciarán asimismo las alianzas de colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para coordinar y armonizar el intercambio de información. La Subdivisión también seguirá creando herramientas comunes para establecer una base de conocimientos destinada a la comunidad humanitaria.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

46/182	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
47/120 A y B	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
52/12	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma

- 52/167 Seguridad del personal de asistencia humanitaria
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 66/117 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2010/1 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 2011/8 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1894 (2009) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1974 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
- 1991 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- 1996 (2011) Establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
- 2000 (2011) Prórroga del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
- 2001 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
- 2003 (2011) Prórroga del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
- 2010 (2011) Renovación de la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia y ampliación del conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión
- 2011 (2011) Prórroga de la autorización de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán
- 2012 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Subprograma 1
Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/89 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

- 61/117 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 62/134 Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 64/75 Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 66/135 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África
- 66/165 Protección y asistencia para los desplazados internos
- 66/227 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Resolución del Consejo de Seguridad

- 2011 (2011) Prórroga de la autorización de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán

Subprograma 2
Coordinación de la asistencia humanitaria y la respuesta a las emergencias

Resoluciones de la Asamblea General

- 61/219 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 63/18 La situación en el Afganistán
- 63/136 Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia
- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 63/279 Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán
- 64/74 Labores de asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación destinadas a El Salvador en respuesta a los efectos devastadores del huracán Ida
- 64/129 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África
- 64/250 Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto ocurrido en Haití

- 65/133 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 65/135 Asistencia humanitaria, socorro de emergencia, rehabilitación, recuperación y reconstrucción en respuesta a la emergencia humanitaria de Haití, incluidos los efectos del terremoto
- 65/136 Asistencia de emergencia y para la reconstrucción de Haití, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y otros países afectados por el huracán Tomás
- 66/9 Asistencia humanitaria de emergencia para la rehabilitación y reconstrucción de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá
- 66/118 Asistencia al pueblo palestino
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 66/120 Fortalecimiento de la asistencia humanitaria, el socorro de emergencia y la rehabilitación en respuesta a la grave sequía existente en la región del Cuerno de África
- 66/227 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
- 66/228 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1974 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
- 1991 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
- 1996 (2011) Establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
- 2000 (2011) Prórroga del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
- 2001 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
- 2003 (2011) Prórroga del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
- 2010 (2011) Renovación de la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia y ampliación del conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión
- 2011 (2011) Prórroga de la autorización de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán
- 2012 (2011) Prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
- 63/215 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 63/217 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 64/200 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 65/157 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 66/199 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 66/227 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/99 Respuesta de emergencia en casos de desastre
- 60/13 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto del Asia Meridional-Pakistán
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
- 65/307 Mejora de la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 66/227 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 5
Información y promoción sobre situaciones de emergencia
humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
- 66/119 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas
- 66/227 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo
-